

AVISO
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
POR UNA CONTRALORIA MAS CERCANA AL CIUDADANO



Con el fin de garantizar, el principio de Publicidad en la atención del requerimiento ciudadano identificado con el **No RAD 0500-2023** y teniendo en cuenta que: Fue interpuesta por el señor **JOSE ALEJANDRO VIERA MACHACON**, la denuncia fue interpuesta ante la Contraloría Departamental del Atlántico, la cual no cuenta con dirección de contacto u otro medio para informar al ciudadano (a) sobre las decisiones tomadas o los resultados obtenidos, se procede a publicar el presente **AVISO** conforme lo indica el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Con la presente Notificación por Aviso se publica respuesta de Fondo de la Denuncia Ciudadana de la Referencia que aparece al comienzo del presente aviso, interpuesta por el señor **JOSE ALEJANDRO VIERA MACHACON** en calidad de presidente de la junta de acción comunal piñuelita ante la Contraloría Departamental del Atlántico. En el escrito el peticionario pone en conocimiento presuntas irregularidades sobre contratos de vías terciarias en el municipio de Manatí Atlántico.

Se adjunta al interesado en trece (13) folios útiles informe de resultado emitido por el equipo auditor liderado por los auditores **YAMIL CASTRO FABREGAS** y **JAQUELINE JAIME TRIGOS**, igualmente se anexa formato de satisfacción para que sea diligenciado y enviado al correo atencionalciudadana@contraloriadelatlantico.com.co, lo anterior para conocimiento de los interesados.

En constancia se fija el presente AVISO por cinco (5) días hábiles en un lugar visible de la Contraloría del Departamento del Atlántico, a las ocho 8:00 AM del día 25 de julio de 2023 y se desfija el presente AVISO siendo las seis 6:00 PM del día 31 de julio de 2023.

Es de advertir de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro.


GYSELL ESTHER SANZ GONZALEZ
Subcontralor Departamental del Atlántico
Proyecto: Waldir Heredia – Profesional Especializada

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Barranquilla, Junio 17 del 2023

Doctora:

GYSELL ESTHER SANZ GONZALEZ

Subcontralor Departamental del Atlántico

E. S. D.

CI-0042-2023

DENUNCIA N° 0500-2023: Presuntas irregularidades sobre los contratos de caminos vecinales del Municipio de Manatí - Atlántico.

TIPO DE ACTUACIÓN: DENUNCIA CIUDADANA

RADICADO N°: SU 361-2023, de fecha 04-07-2023.

DENUNCIANTE: JOSE ALEJANDRO VIEIRA MACHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.300.581 de Manatí - Atlántico.

DENUNCIADO: Alcaldía Municipal de Manatí – Atlántico.

La Contraloría Departamental del Atlántico en cumplimiento del artículo 272 de la Constitución Política dio trámite a la Denuncia Ciudadana interpuesta por el quejoso: JOSE ALEJANDRO VIEIRA MACHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.300.581 de Manatí - Atlántico, hacen una denuncia pública con respecto al presuntas irregularidades sobre los contratos de caminos vecinales del Municipio de Manatí – Atlántico, que puede incurrir la Rectora de la institución educativa antes señalada.

Por todo lo anterior, este órgano de control, con el fin de adelantar las investigaciones pertinentes, y dar respuesta a las autoridades correspondientes y a quienes interpusieron los hechos denunciados, procede a comunicar a usted las actuaciones del órgano de control y las conclusiones determinadas, de la siguiente manera:

ORIGEN DE LA DENUNCIA

La denuncia interpuesta por el Ciudadano JOSE ALEJANDRO VIEIRA MACHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.300.581 de Manatí - Atlántico. se origina mediante escrito ante la recepción de la Contraloría Departamental del Atlántico, el día 09 de Junio de 2023, el cual se remite al despacho de la Dra. GYSELL ESTHER SANZ GONZALEZ, Subcontralor Departamental del Atlántico.

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45-56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla-Colombia

HECHOS DENUNCIADOS

En atención a las D. C. allegada a este ente de control y en la cual se expone por parte del quejoso: JOSE ALEJANDRO VIEIRA MACHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.300.581 de Manatí - Atlántico, lo siguiente;

1.- El día 7 de junio del 2023, estando en audiencia pública en la Inspección de Policía Municipal de Manatí comparece al despacho el señor José Alejandro Vieira Machacón expresó ante el Inspector que él es presidente de la JAC del barrio la Piñuelita, manifiesta que se vienen adelantando unos trabajos en caminos vecinales, específicamente en el sector rural donde no tengo conocimiento de dichos trabajos ni he firmado ningún documento que autoricen dichos trabajos.

2.- El día 9 de junio del 2023, el señor José Alejandro Vieira Machacón actualmente presidente de la acción comunal según resolución 0639 interpuso una denuncia ante la Contraloría Departamental del Atlántico, sobre los contratos de caminos vecinales del Municipio de Manatí - Atlántico. Que se investigue sobre unos contratos que se van a ejecutar unas vías terciarias en el camino conocido como: "el gato", donde una delegada de otra acción comunal (Buenos Aires), quería que yo le firmara una carta donde aparece su hermano "Nilson Fontalvo García ", como supuesto representante legal, sin haberme notificado la Secretaría del Interior.

3.- El día 9 de junio del 2023 se recibió la denuncia en la recepción de la Contraloría Departamental del Atlántico, con radicado 0500-2023 donde se solicita investigación para determinar responsabilidades contra el Municipio de Manatí.

SOLICITUD

Que se inicie la investigación pertinente, tendiente a establecer responsabilidades de los hechos de la denuncia en mención.

ACTUACION:

Los funcionarios de la Contraloría Departamental del Atlántico, Dr. YAMIL SEGUNDO CASTRO FABREGAS, Contralor Auxiliar de Infraestructura y Medio Ambiente Y la Dra. JACQUELINE JAIME TRIGOS, Profesional Universitario, se Trasladaron al Municipio de Manatí – Atlántico el día 07 del mes de julio de 2023, específicamente a la vía terciaria rural conocida como sector EL GATO, con el objeto de levantar acta de instalación de la denuncia ciudadana radicada bajo el N° 0500-2023, presentada por el señor JOSE ALEJANDRO VEIRA MACHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.300.581 de Manatí – Atlántico,

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co-
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos:3792814-3791418atenciónalciudadano3794907Fax3794462
Calle40 No.45-56,EdificioGobernación,Piso8
Barranquilla-Colombia

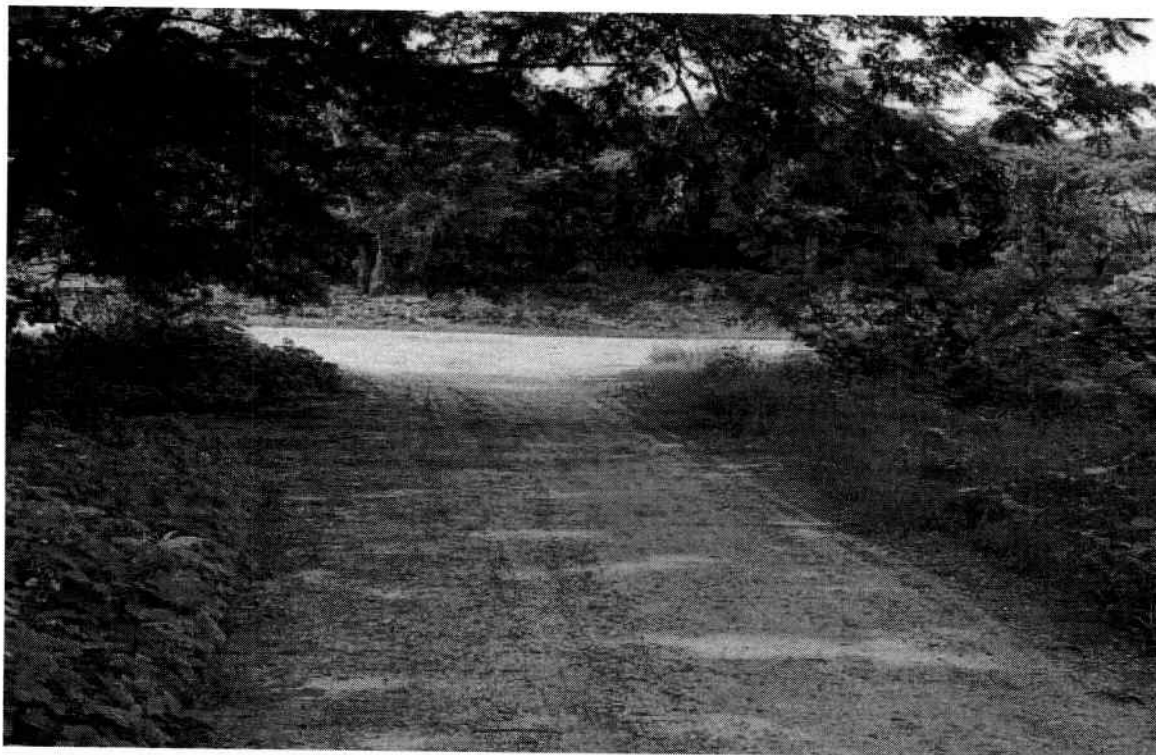


recibida en la Contraloría Departamental del Atlántico el día 08 de junio de 2023, por presuntas irregularidades sobre los contratos de caminos vecinales del Municipio de Manatí - Atlántico.



En cumplimiento de la denuncia que adelanto este órgano de control en la vía terciaria rural conocida como sector EL GATO del Municipio de Manatí – Atlántico, se pudo observar lo siguiente:

En la visita de inspección técnica que practicaron los funcionarios de la Contraloría Departamental del Atlántico, del sitio “vía terciaria rural conocida como sector EL GATO, del Municipio de Manatí – Atlántico, esto con la finalidad de verificar los hechos narrados por el denunciante señor JOSE ALEJANDRO VIEIRA MACHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.300.581 expedida en el Manatí – Atlántico, para determinar si existen méritos para continuar con la respectiva denuncia por Presuntas irregularidades sobre los contratos de caminos vecinales del Municipio de Manatí - Atlántico y según los registros fotográficos del sitio “vía terciaria rural conocida como sector EL GATO” y de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Manatí - donde expresan que no se está ejecutando contratos en el sitio antes mencionado.



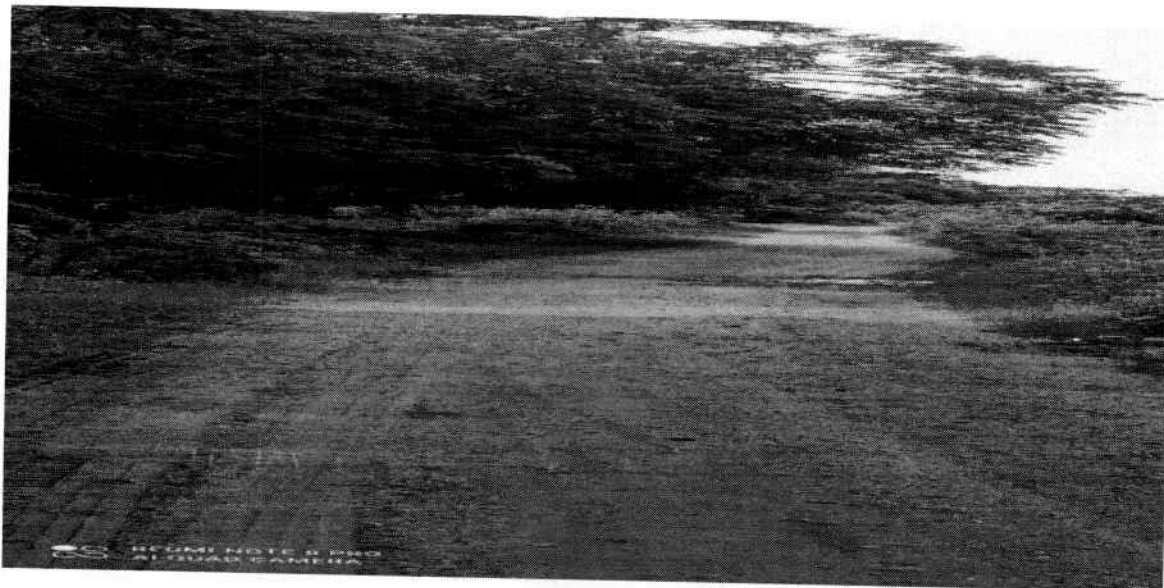
“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co-
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45-56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla-Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45-56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla-Colombia



MARCO CONSTITUCIONAL

El Artículo 267 de la Constitución Política, consagra que la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Los Contralores Departamentales, por remisión expresa del 272 ídem expresa: *"... Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad."*

Lo anterior, en el entendido que el mandato constitucional y normativo que regula el control fiscal en Colombia, establece que la Contraloría General de la República ejerce el control fiscal de manera posterior y selectiva, de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana que consagra:

"La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley."

El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control."

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co-
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45-56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla-Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



El control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, no vinculante, no implica coadministración, no versa sobre la conveniencia de las decisiones de los administradores de recursos públicos, se realizará en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público.

El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas...

MARCO LEGAL

El Decreto 403 de 2020 en su artículo 2° establece que “Se entienden por objeto de vigilancia y control, las actividades, acciones, omisiones, operaciones, procesos, cuenta, contrato, convenio, proyecto, programa, acto o hecho, y los demás asuntos que se encuentren comprendidos o que incidan directa o indirectamente en la gestión fiscal o que involucren bienes, fondos o recursos públicos, así como el uso, explotación, exploración, administración o beneficio de los mismos.”

Además, determina que el Control Fiscal “Es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada y el adelantamiento del proceso de responsabilidad fiscal si se dan los presupuestos para ello.”

El Decreto señala en su artículo 4° que la finalidad de las Contralorías es la de ejercer el control fiscal sobre los bienes o fondos públicos que administren particulares o entidades y buscar su resarcimiento en los casos que sea necesario, así lo señaló:

“(…) Las contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan, de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley (...).”

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co-
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos:3792814-3791418atenciónalciudadano3794907Fax3794462
Calle40 No.45-56,EdificioGobernación,Piso8
Barranquilla-Colombia



DESARROLLO Y ACTUACIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL

La Subcontraloría Departamental del Atlántico asume la competencia para darle trámite a la presente denuncia y contestar de fondo al denunciante en cumplimiento a la Ley 1757 de 2015 y la Resolución No. 010 de 2015 de la Contraloría Departamental del Atlántico; por lo cual se comisiona a la Contraloría Auxiliar de Infraestructura y Medio Ambiente la atención y trámite de la misma.

En virtud a lo anterior, se comisionó a la funcionaria JACQUELINE JAIME TRIGOS Profesional Universitario, quienes hace parte de la Planta de personal de la Contraloría Departamental del Atlántico, para atender la denuncia No. 500-2023, Radicado SU 361-2023, de fecha 04-07-2023.: "Por la Denuncia Ciudadana impetrada por el señor JOSE ALEJANDRO VIEIRA MACHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.300.581 expedida en el Manatí – Atlántico, Por presuntas irregularidades sobre los contratos de caminos vecinales del Municipio de Manatí - Atlántico..

CONCLUSION:

Realizado el análisis correspondiente a cada uno de los aspectos denunciados, la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Dra. GYSELL ESTHER SANZ GONZALEZ, Subcontralor Departamental del Atlántico, comisiona la Denuncia Ciudadana No. 0017-2023, de acuerdo al Oficio SU 361-2023 del 04 de Julio de 2023 al Dr. YAMIL SEGUNDO CASTRO FABREGAS, Contralor Auxiliar de Infraestructura y Medio Ambiente, mediante oficio No. C.I 0039-2023, se comisiona a los funcionaria JACQUELINE JAIME TRIGOS, Profesional Universitario, el cual se procede atender la Denuncia Ciudadana interpuesta por el quejoso: JOSE ALEJANDRO VIEIRA MACHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.300.581 expedida en el Manatí – Atlántico, hacen una denuncia pública con respecto a las Presuntas irregularidades sobre los contratos de caminos vecinales del Municipio de Manatí - Atlántico., con base en la información allegada y luego del análisis correspondiente y visita técnica in situ, se estableció que hasta el momento no existe mérito para iniciar acción fiscal por parte de la Contraloría Departamental del Atlántico.

Por lo anterior la Contraloría Departamental del Atlántico, le comunica al denunciante que no existen méritos para iniciar una investigación de control fiscal tendiente a establecer responsabilidades de los hechos que narra en la respectiva denuncia, ya que esta carece de soportes, no existe ejecución de procesos contractuales en la vía terciaria rural sector el gato certificado con los registros fotográficos del sitio.

"Por una Contraloría más cercana al ciudadano"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co-
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.cowww.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos:3792814-3791418atenciónalciudadano3794907Fax3794462
Calle40 No.45-56,EdificioGobernación,Piso8
Barranquilla-Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Así las cosas, al no existir mérito para iniciar acción fiscal por parte de la Contraloría Departamental del Atlántico, lo que este ente de control valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y los invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social,

con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos que le competen a este órgano de control, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Finalmente, me permito reiterar que el presente escrito corresponde a la respuesta de fondo o definitiva a su denuncia, por cuanto en el mismo se resolvió materialmente lo pedido, sin perjuicio de que la misma sea o no negativa frente a las solicitudes efectuadas, conforme los lineamientos de la Honorable Corte Constitucional. Así mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, contra esta respuesta no procede impugnación o recurso alguno y se procede al Archivo definitivo de la presente denuncia.”

Esperamos que la presente de respuesta cabal e íntegra de los hechos denunciados.

Consta el informe de Nueve (09) folios.

De Usted, Atentamente;

YAMIL SEGUNDO CASTRO FABREGAS
Contralor Auxiliar de Infraestructura y Medio Ambiente

Proyectó: JACQUELINE JAIME TRIGOS Profesional Universitario

“Por una Contraloría más cercana al ciudadano”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co-
participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co www.contraloriadelatlantico.gov.co
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45-56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla-Colombia



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO

Barranquilla, 11 de julio de 2023

Doctor:

YAMIL CASTRO FABREGAS

Contralor auxiliar de Infraestructura y medio ambiente

E. S. D.

Referencia: Denuncia N.º 500-2023

En atención a la denuncia N.º 0500-2023, presentada por el señor JOSE ALEJANDRO VIEIRA MACHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.300.581 de Manatí - Atlántico, residenciado en la calle 9 No. 8-99 en el Barrio La Piñuelita.

HECHOS

- 1.- El día 7 de junio del 2023, estando en audiencia pública en la Inspección de Policía Municipal de Manatí comparece al despacho el señor José Alejandro Vieira Machacón expresó ante el Inspector que él es presidente de la JAC del barrio la Piñuelita, manifiesta que se vienen adelantando unos trabajos en caminos vecinales, específicamente en el sector rural donde no tengo conocimiento de dichos trabajos ni he firmado ningún documento que autoricen dichos trabajos.
- 2.- El día 9 de junio del 2023, el señor José Alejandro Vieira Machacón actualmente presidente de la acción comunal según resolución 0639 interpuso una denuncia ante la Contraloría Departamental del Atlántico, sobre los contratos de caminos vecinales del Municipio de Manatí - Atlántico. Que se investigue sobre unos contratos que se van a ejecutar unas vías terciarias en el camino conocido como: "el gato", donde una delegada de otra acción comunal (Buenos Aires), quería que yo le firmara una carta donde aparece su hermano "Nilson Fontalvo García", como supuesto representante legal, sin haberme notificado la Secretaría del Interior.
- 3.- El día 9 de junio del 2023 se recibió la denuncia en la recepción de la Contraloría Departamental del Atlántico, con radicado 0500-2023 donde se solicita investigación para determinar responsabilidades contra el Municipio de Manatí.

SOLICITUD

Que se inicie la investigación pertinente, tendiente a establecer responsabilidades de los hechos de la denuncia en mención.

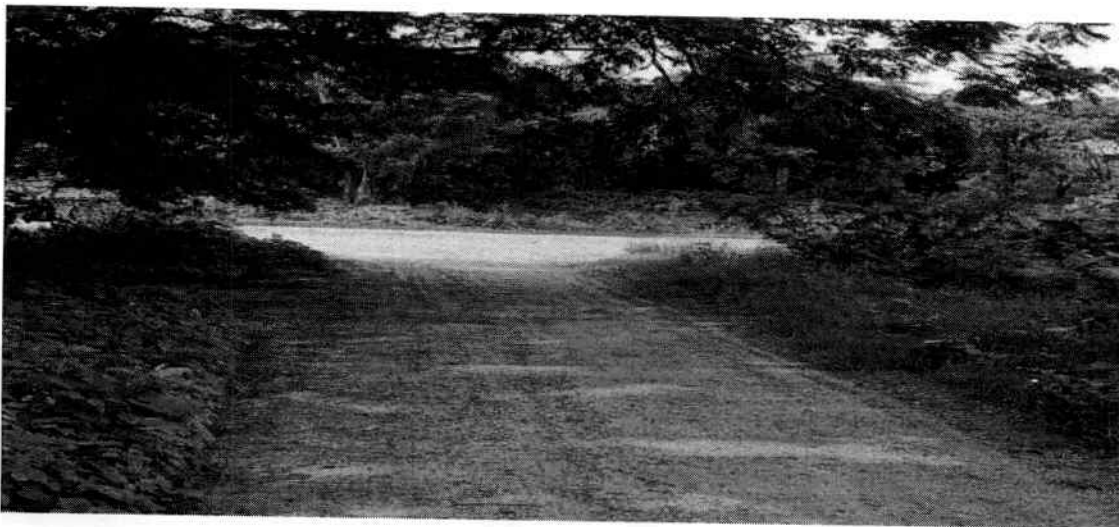
ACTUACION

En cumplimiento de la denuncia que se adelanta por este órgano de control, se trasladaron al Municipio de Manatí, a los 7 días del mes de julio del 2023, se realizó una visita fiscal a la vía terciaria rural conocida como sector ELGATO, se hicieron los respectivos registros fotográficos, donde se evidencia que no se están realizando obra alguna.

Se obtuvo por parte de la Secretaría General de la Alcaldía de Manatí una certificación donde se expresa que no se están ejecutando contratos en el en la vía terciaria rural sector el gato.

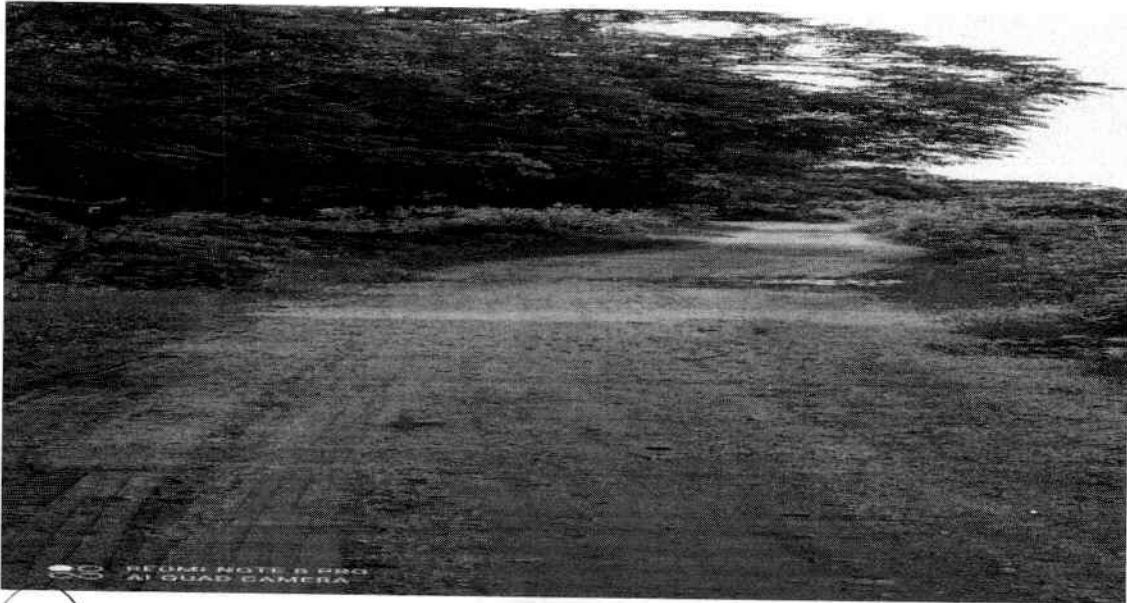
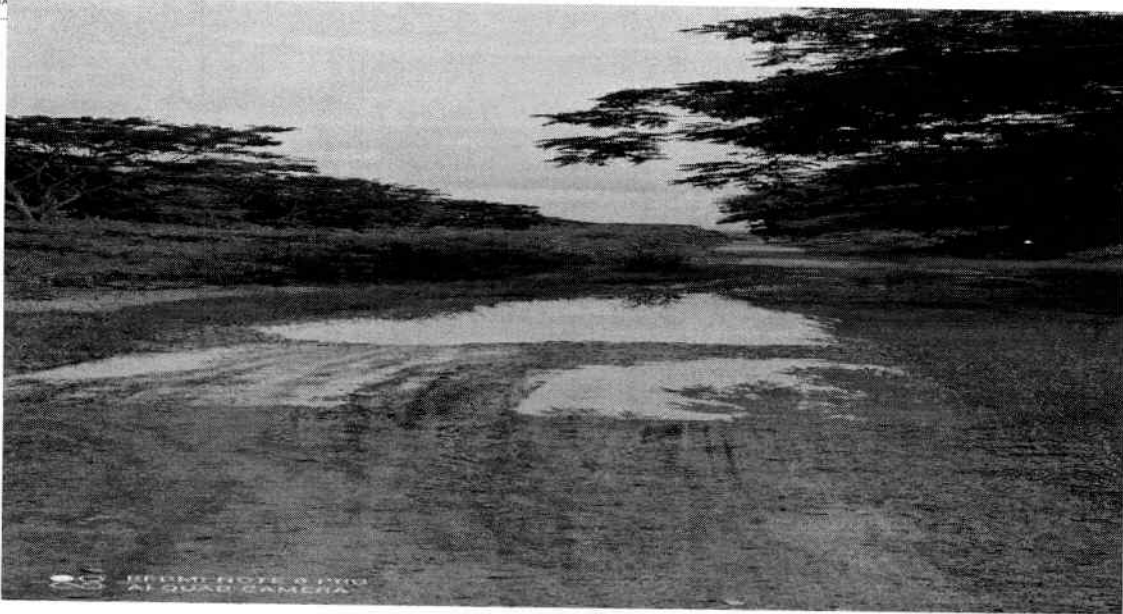
ANALISIS

Se evidencia en la actuación adelantada en la visita fiscal y según las pruebas fotográficas del sitio "vía terciaria rural conocida como sector ELGATO" reunidas y de acuerdo a la certificación expedida por la secretaria general de la alcaldía de Manatí donde expresan que no se está ejecutando contratos en el sitio antes mencionado. Por lo anterior la entidad le comunica al denunciante que no existe meritos para se inicie una investigación tendiente a establecer responsabilidades de los hechos de la denuncia en mención, ya que esta carece de soportes, no existe ejecución de procesos contractuales en la vía terciaria rural sector el gato certificado con los registros fotográficos del sitio.

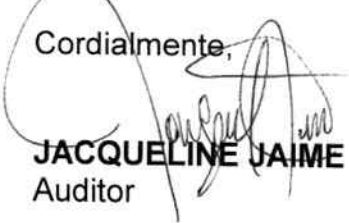




CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL
DEL ATLÁNTICO



Cordialmente,


JACQUELINE JAIME TRIGOS
Auditor

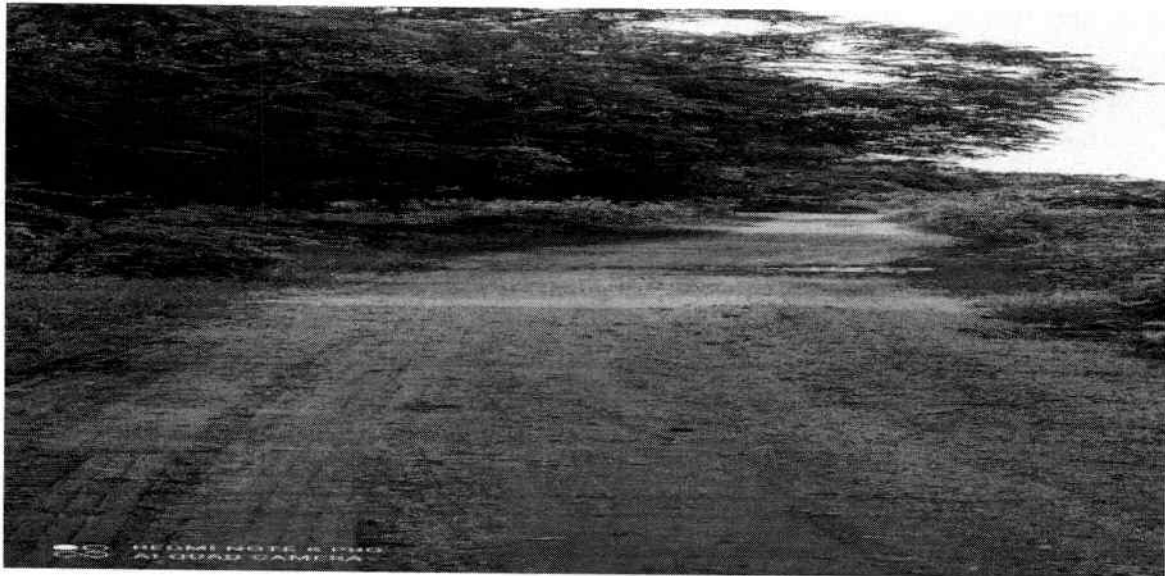
“ACTA FISCAL”

Los funcionarios de la Contraloría Departamental del Atlántico, Dr. YAMIL SEGUNDO CASTRO FABREGAS, Contralor Auxiliar de Infraestructura y Medio Ambiente Y la Dra. JACQUELINE JAIME TRIGOS, Profesional Universitario, se Trasladaron al Municipio de Manatí – Atlántico el día 07 del mes de julio de 2023, específicamente a la vía terciaria rural conocida como sector EL GATO, con el objeto de levantar acta de instalación de la denuncia ciudadana radicada bajo el N° 0500-2023, presentada por el señor JOSE ALEJANDRO VEIRA MACHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.300.581 de Manatí – Atlántico, recibida en la Contraloría Departamental del Atlántico el día 08 de junio de 2023, por presuntas irregularidades sobre los contratos de caminos vecinales del Municipio de Manatí - Atlántico.

En la visita de inspección técnica que practicaron los funcionarios de la Contraloría Departamental del Atlántico, del sitio “vía terciaria rural conocida como sector EL GATO, del Municipio de Manatí – Atlántico, esto con la finalidad de verificar los hechos narrados por el denunciante señor JOSE ALEJANDRO VIEIRA MACHACON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.300.581 expedida en el Manatí – Atlántico, para determinar si existen méritos para continuar con la respectiva denuncia por Presuntas irregularidades sobre los contratos de caminos vecinales del Municipio de Manatí - Atlántico y según los registros fotográficos del sitio “vía terciaria rural conocida como sector EL GATO” y de acuerdo a la certificación expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Manatí - donde expresan que no se está ejecutando contratos en el sitio antes mencionado.


Los registros fotográficos del sitio “vía terciaria rural conocida como sector EL GATO”, que se relacionan a continuación;





No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella han intervenido.


YAMIL SEGUNDO CASTRO FABREGAS
Contralor Auxiliar de Infra. y Medio Ambiente


JACQUELINE JAIME TRIGOS
Profesional Universitario